





**Acta de Cabildo número 108 Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 31 de Agosto de 2017**

INDICE

	Página
Dispensa y autorización de las Actas de Cabildo, No. 102, 103, 104 Y 105	5
Autorización al Presidente Municipal para la firma de un convenio de colaboración con SAT.	6
Aprobación de cambio de Comisarios y Auditores de Organismos Públicos Descentralizados.	9
Aprobación de la Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio.	12
aprobación de la Reforma al artículo 132; y adición a los artículos 132, 133 y 140, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio.	18
Aprobación del proyecto de Reglamento Interior del COPRODER.	23
Aprobación de las Reformas a la Ley que crea el Instituto Municipal de Música de Torreón.	34
Enajenación a título gratuito, un bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real V etapa.	40
Solicitud de Dimensión Familiar AC, para obtener en comodato un bien inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38.	46
Instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón.	51
Validación del Decreto No. 891.	54



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:31 (diez horas con treinta y uno minutos) del jueves 31 (treinta y uno) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván.

Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.

Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez.

Primer Sindica, Lic. María Cristina Gómez Rivas.

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral





2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimiento a los C. Édiles de la inasistencia justificada de los C.C.: Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo y la Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del Día.**

Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.





- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo, No. 102, 103, 104 Y 105 derivadas de la Sexagésima Novena, Septuagésima, Septuagésima Primera y Septuagésima Segunda Sesiones Ordinarias del 2017.
- V. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación para la autorización al Presidente Municipal para la firma de un convenio de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria, para la incorporación de la firma electrónica en los trámites y servicios municipales.
- VI. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación Reglamentación en conjunto con la Comisión de Contraloría relativo a la aprobación de cambio de Comisarios y Auditores de Organismos Públicos Descentralizados.
- VII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Contraloría relativo a la aprobación de la Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila.
- VIII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión Metropolitana y Comisión de Planeación y Competitividad relativo a la aprobación de la Reforma al artículo 132; y adición a los artículos 132, 133 y 140, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila.
- IX. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Patrimonio inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la aprobación



del proyecto de Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER).

- X.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura relativo a la aprobación de las Reformas a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.
- XI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Coordinación de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real V etapa, para la construcción de una escuela secundaria.
- XII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de Dimensión Familiar, Asociación Civil para obtener en comodato un bien inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38.
- XIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, referente a la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón.
- XIV.** Validación del Decreto No. 891 donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio Público Municipal, un bien inmueble con una superficie total de 75.00 mts², ubicado en la Colonia “División del Norte” de esta Ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano.



XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2017.

Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las Actas de Cabildo, No. 102, 103, 104 Y 105 derivadas de la Sexagésima Novena, Septuagésima, Septuagésima Primera y Septuagésima Segunda Sesiones Ordinarias del 2017. En relación con el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto de las Actas le fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **R E S U E L V E.Único.** Se aprueban la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo, No. 102, 103, 104 Y 105 derivadas de la Sexagésima Novena, Septuagésima, Septuagésima Primera y Septuagésima Segunda Sesiones Ordinarias del 2017. Posteriormente, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación para su aprobación del R. Ayuntamiento las Actas de Cabildo anteriormente referidas. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **R E**



S U E L V E. Único. Se aprueba las Actas de Cabildo, No. 102, 103, 104 Y 105 derivadas de la Sexagésima Novena, Septuagésima, Septuagésima Primera y Septuagésima Segunda Sesiones Ordinarias del 2017. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación para la autorización al Presidente Municipal para la firma de un convenio de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria, para la incorporación de la firma electrónica en los trámites y servicios municipales.** En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACION PARA LA AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PARA LA INCORPORACION DE LA FIRMA ELECTRONICA EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, septuagésima novena, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha dieciocho de agosto de dos mil*





diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento de Torreón, remitió a la presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el oficio SRA/1259/2017, de la misma fecha, referente a la solicitud del Contralor Municipal para la autorización al Presidente Municipal de firmar un convenio de colaboración con el Sistema de Administración Tributaria para la incorporación de la firma electrónica en los tramites y servicios municipales, la Presidencia de la Comisión con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El veinticinco de agosto del mismo año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes de la misma, así como a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a efecto de llevar a cabo una reunión de trabajo en la que se analizaría el expediente señalado en el párrafo inmediato anterior y posteriormente elaborar el dictamen relativo, y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del análisis del asunto en cuestión se pudo conocer el Convenio de Colaboración que el Servicio de Administración Tributaria solicita suscribir, las declaraciones y las clausulas en el insertas, por lo que una vez analizadas estas comisiones arribaron a concluir que la celebración del mismo agilizara los tramites y gestiones que realicen los ciudadanos y que involucren a las partes que lo suscriben, lo anterior en aras de una estrategia transversal para alcanzar un gobierno cercano, moderno y orientado a resultados, que optimice el uso de recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación, e impulse la transparencia y la rendición de cuentas. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto



con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, consideran como suficiente la información y los datos presentados dentro del expediente remitido para su estudio por parte del Secretario del Ayuntamiento. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos la firma de un convenio de colaboración con el Sistema de Administración Tributaria para la incorporación de la firma electrónica en los tramites y servicios municipales. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: **H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Roberto Rodríguez Fernández C. Gabriela Cásale Guerra C. Ángela Campos García **H. Comisión de Gobernación y Reglamentación** C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. José Ignacio Corona Rodríguez C. Ruth Elidé Carranza Gómez C. Sergio Lara Galván **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** Sala lounge, sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto





por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 83, 84, 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza al Presidente Municipal la firma de un convenio de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria, para la incorporación de la firma electrónica en los trámites y servicios municipales, en los términos establecidos en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, al Servicio de Administración Tributaria SAT), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación Reglamentación en conjunto con la Comisión de Contraloría relativo a la aprobación de cambio de Comisarios y Auditores de Organismos Públicos Descentralizados.** En relación al Sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””””
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE COMISARIOS Y AUDITORES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las comisiones de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la comisión de Contraloría les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de cambio de comisarios y auditores de organismos públicos descentralizados. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y reglamentación, en conjunto con la Comisión de Contraloría en su sesión ordinaria, número quincuagésima sexta, celebrada en la Sala de



Comisiones a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diez y siete, a las once horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 18 de agosto del año en curso, fue turnado a la comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la aprobación de cambio de comisarios y auditores de los organismos públicos descentralizados consistente en la designación de:

- Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez – Como Comisario del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), en sustitución del Lic. Luz Ángel de Luna Meléndez.
- C.P. Berenice Herrera Salas – Como comisaria del Instituto de Cultura y Educación (IMCE), en sustitución del Lic. Luz Ángel de Luna Meléndez.
- C.P. Berenice Herrera Salas – Como auditora propietaria del Instituto Municipal de la Mujer (IMM).
- C. María de la Luz Medina García – Como auditora suplente del Instituto Municipal de la Mujer (IMM).

II. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: las Comisiones consideran como apropiado que el ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los comisionados asistentes las propuestas de los Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez – Como comisario del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), quien sustituye al Lic. Luz Ángel de Luna Meléndez., C.P. Berenice Herrera Salas – Como comisaria del Instituto de Cultura



y Educación (IMCE), quien sustituye al Lic. Luz Ángel de Luna Meléndez., C.P. Berenice Herrera Salas – Como auditora propietaria del Instituto Municipal de la Mujer (IMM), C. María de la Luz Medina García – Como auditora suplente del Instituto Municipal de la Mujer (IMM). Por las consideraciones que anteceden, las comisiones que sesionan someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueban por unanimidad de los asistentes, los comisarios y auditores de los organismos públicos descentralizados, designando al Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez, como comisario del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN), la C.P. Berenice Herrera Salas, como comisaria del Instituto de Cultura y Educación (IMCE) y referente al Instituto Municipal de la Mujer (IMM) la designación de la C.P. Berenice Herrera Salas, como auditora propietaria y la C. María de la Luz Medina García, como auditora suplente. **II.** Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Ana Luisa Cepeda Álvarez Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma, los Comisionados integrantes presentes de la Comisión de Contraloría votaron por unanimidad, firmando al calce para su debida constancia. Gabriela Casale Guerra Pedro Rodríguez López Olivia Martínez Leyva Sergio Lara Galván Antonieta Mayela González Cardiel **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE CONTRALORÍA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los





veintiocho días del mes de agosto de 2017. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueban los cambios de Comisarios y Auditores de Organismos Públicos Descentralizados, para quedar de la siguiente manera: 1. Lic. Jorge Arturo Palomo Gómez. Comisario del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad. 2. C.P. Berenice Herrera Salas. Comisaria del Instituto de Cultura y Educación. 3. C.P. Berenice Herrera Salas. Auditora Propietaria del Instituto Municipal de la Mujer. 4. C. María de la Luz Medina García. Auditora Suplente de Instituto Municipal de la Mujer. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto de la Mujer, al IMPLAN, al Instituto de Cultura y Educación, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Contraloría relativo a la aprobación de la Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila.** En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A las comisiones de Gobernación y*



*Reglamentación en conjunto con la comisión de Contraloría les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y reglamentación, en conjunto con la Comisión de Contraloría en su sesión ordinaria, número quincuagésima séptima, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diez y siete, a las once horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Fue turnado a la comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la aprobación de la reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: las Comisiones consideran como apropiado que el ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los comisionados asistentes la reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila. Por las consideraciones que anteceden, las comisiones que sesionan someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Con fundamento en los artículos 105, 106 y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de*



Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueban por unanimidad de los asistentes, la reforma al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila.

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE
TORREÓN, COAHUILA**

Artículo 8.

I al IV.

V. Ser propuesto por un integrante del Cabildo, con excepción del Presidente Municipal;

VI.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I al IV.

CAPÍTULO V

(Derogado)

Artículo 35. *(Derogado)*

Artículo 36. *(Derogado)*

Artículo 37. *(Derogado)*

Artículo 38. *(Derogado)*

CAPÍTULO VI

(Derogado)

Artículo 39. *(Derogado)*

Artículo 40. *(Derogado)*

Artículo 41. *(Derogado)*

CAPÍTULO VII

(Derogado)





Artículo 42. (Derogado)

CAPÍTULO VIII al X.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I al IV.

CAPÍTULO V

(Derogado)

Artículo 104. (Derogado)

CAPÍTULO VI.

TRANSITORIOS

Primero. La reformas al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de la reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongán al presente decreto.

II. Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Ana Luisa Cepeda Álvarez José Ignacio Corona Rodríguez Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma, los Comisionados integrantes presentes de la Comisión de Contraloría votaron por unanimidad, firmando al calce para su debida constancia. Gabriela Casale Guerra Pedro Rodríguez López Olivia Martínez Leyva Sergio Lara Galván Antonieta Mayela González Cardiel **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y



Artículo 37. (Derogado)

Artículo 38. (Derogado)

CAPÍTULO VI

(Derogado)

Artículo 39. (Derogado)

Artículo 40. (Derogado)

Artículo 41. (Derogado)

CAPÍTULO VII

(Derogado)

Artículo 42. (Derogado)

CAPÍTULO VIII al X.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I al IV.

CAPÍTULO V

(Derogado)

Artículo 104. (Derogado)

CAPÍTULO VI.

TRANSITORIOS

Primero. La reformas al Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Torreón, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de la reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

Tercero. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongán al presente decreto.



Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar el presente reglamento en la Gaceta Municipal. **Tercero.** Se instruye para que el presente reglamento se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del R. Ayuntamiento a la Secretaría de Gobierno **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión Metropolitana y Comisión de Planeación y Competitividad relativo a la aprobación de la Reforma al artículo 132; y adición a los artículos 132, 133 y 140, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila.** En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMISIÓN METROPOLITANA, COMISIÓN DE PLANEACIÓN y COMPETITIVIDAD, y LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 132; y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 132, 133 y 140, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de*



Urbanismo y Obras Públicas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión Metropolitana, Comisión de Planeación y Competitividad, y la Comisión de Contraloría en su 57 sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones el día **29 de agosto del 2017**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión Metropolitana, Comisión de Planeación y Competitividad, y la Comisión de Contraloría el expediente relativo a la reforma de los párrafos segundo y tercero del Artículo 132; y la adición al párrafo cuarto del Artículo 132, el inciso t) del Artículo 133 y el segundo párrafo del Artículo 140 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón. **SEGUNDO.** El día 28 de agosto del 2017, los Presidentes de cada comisión giraron oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión Metropolitana, Comisión de Planeación y Competitividad, y la Comisión de Contraloría someten a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVO PRIMERO.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión



Metropolitana, Comisión de Planeación y Competitividad, y la Comisión de Contraloría el expediente relativo a la reforma de los párrafos segundo y tercero del Artículo 132; y la adición al párrafo cuarto del Artículo 132, el inciso t) del Artículo 133 y el segundo párrafo del Artículo 140 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón para quedar como sigue:

Artículo 132.

La autorización de los fraccionamientos es facultad exclusiva del Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, por lo que serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones expedidas por cualquier autoridad distinta a la establecida en este artículo.

Los solicitantes a que se refiere el primer párrafo, estarán obligados a entregar ciento cincuenta árboles por cada hectárea de la superficie total del fraccionamiento, a la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de fracciones de hectáreas se estará al cálculo que corresponda.

Los árboles a que se refiere el párrafo anterior serán utilizados exclusivamente en la campaña permanente de reforestación del municipio y deberán cubrir los siguientes requisitos: ser especies nativas de la región y adecuadas a las necesidades de reforestación en el municipio; contar con una altura mínima de dos metros, con diámetro mínimo de una pulgada y envasados con por lo menos cuarenta y cinco días de anticipación a la entrega, en bolsa de plástico de medidas mínimas de cuarenta por cuarenta centímetros y de calibre quinientos.

Artículo 133.

a) a la s)

t) Documento donde el solicitante acepta los términos dispuestos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 132, así como las condiciones de entrega establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente del municipio. En este documento deberán constar el número total de árboles, especie y características de los mismo. Los formatos oficiales estarán a disposición de los solicitantes en la Dirección General de Medio Ambiente del municipio y deberá contener, además de la firma de los solicitantes, el sello y firma del titular de la dependencia.

Artículo 140.

Previo al otorgamiento de la licencia correspondiente, se deberá cumplir la obligación establecida en los párrafos tercero y cuarto del artículo 132, en los términos dispuestos en el documento señalado en el inciso t) del artículo 133 de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas y adiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal;





TERCERO. La Dirección General de Medio Ambiente, en un plazo que no excederá de quince días naturales a partir de la entrada en vigor de las reformas y adiciones, deberá presentar al Presidente Municipal el proyecto para la primera etapa de la campaña permanente de reforestación. En el mismo plazo deberá elaborar y poner a disposición de los solicitantes los formatos a que se refiere el inciso t) del artículo 133 del Reglamento; y

CUARTO. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO. *Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** El dictamen fue aprobado por la **Unanimidad** de los votos de los miembros de las comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos de los Comisionados: Ana Luisa Cepeda Álvarez Ángela Campos García Antonieta Mayela González Cardiel Gabriela Casale Guerra Javier Armendáriz Reyes Retana José Ignacio Corona Rodríguez Mario Cepeda Ramírez Mario Prudencio Valdés Garza Olivia Martínez Leyva Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández Rosa Velia Quezada Fierro Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván Firmando todos al calce para su debida constancia: **COMISIÓN de GOBERNACIÓN y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN de URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS COMISIÓN de MEDIO AMBIENTE COMISIÓN METROPOLITANA COMISIÓN de PLANEACIÓN y COMPETITIVIDAD COMISIÓN de CONTRALORÍA** Sesión ordinaria número **57**, punto **VIII** de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al **29 de agosto del 2017.**”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se*





aprueba la reforma de los párrafos segundo y tercero del Artículo 132; y la adición al párrafo cuarto del Artículo 132, el inciso t) del Artículo 133 y el segundo párrafo del Artículo 140 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, en los siguientes términos:

Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón

Artículo 132.

La autorización de los fraccionamientos es facultad exclusiva del Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, por lo que serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones expedidas por cualquier autoridad distinta a la establecida en este artículo.

Los solicitantes a que se refiere el primer párrafo, estarán obligados a entregar ciento cincuenta árboles por cada hectárea de la superficie total del fraccionamiento, a la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de fracciones de hectáreas se estará al cálculo que corresponda.

Los árboles a que se refiere el párrafo anterior serán utilizados exclusivamente en la campaña permanente de reforestación del municipio y deberán cubrir los siguientes requisitos: ser especies nativas de la región y adecuadas a las necesidades de reforestación en el municipio; contar con una altura mínima de dos metros, con diámetro mínimo de una pulgada y envasados con por lo menos cuarenta y cinco días de anticipación a la entrega, en bolsa de plástico de medidas mínimas de cuarenta por cuarenta centímetros y de calibre quinientos.

Artículo 133.

a) a la s)

t) Documento donde el solicitante acepta los términos dispuestos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 132, así como las condiciones de entrega establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente del municipio. En este documento deberán constar el número total de árboles, especie y características de los mismo. Los formatos oficiales estarán a disposición de los solicitantes en la Dirección General de Medio Ambiente del municipio y deberá contener, además de la firma de los solicitantes, el sello y firma del titular de la dependencia.

Artículo 140.

Previo al otorgamiento de la licencia correspondiente, se deberá cumplir la obligación establecida en los párrafos tercero y cuarto del artículo 132, en los términos dispuestos en el documento señalado en el inciso t) del artículo 133 de este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas y adiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal;





TERCERO. La Dirección General de Medio Ambiente, en un plazo que no excederá de quince días naturales a partir de la entrada en vigor de las reformas y adiciones, deberá presentar al Presidente Municipal el proyecto para la primera etapa de la campaña permanente de reforestación. En el mismo plazo deberá elaborar y poner a disposición de los solicitantes los formatos a que se refiere el inciso t) del artículo 133 del Reglamento; y

CUARTO. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar el presente reglamento en la Gaceta Municipal. **Tercero.** Se instruye para que el presente reglamento se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del R. Ayuntamiento a la Secretaría de Gobierno. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Patrimonio inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la aprobación del proyecto de Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER).** En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””””
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO PROMOTOR DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN (COPRODER). H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las comisiones de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y



dictamen correspondiente, el expediente relativo al Proyecto de Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y reglamentación, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su sesión ordinaria, número quincuagésima séptima, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete, a las once horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 25 de Agosto de 2017, fue turnado a la comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a al Proyecto de Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: las Comisiones consideran como apropiado que el ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los comisionados asistentes el Proyecto de Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) Por las consideraciones que anteceden, las comisiones que sesionan someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Con fundamento en los artículos 105, 106, 173 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22



del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba por unanimidad de los asistentes, el Proyecto de Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)** II. Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Ana Luisa Cepeda Álvarez José Ignacio Corona Rodríguez Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma, los Comisionados integrantes presentes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra votaron por unanimidad, firmando al calce para su debida constancia. Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández Mario Cepeda Ramírez Javier Armendáriz Reyes Retana III. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA

Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de 2017. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I, numeral I, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 y 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento





Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Tercero.** El Reglamento Interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón aprobado es el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE COPRODER

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1º. De conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto número 59, publicado el 13 de enero de 1989, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el reglamento interior del organismo público descentralizado denominado Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del Municipio de Torreón, en adelante COPRODER, tiene por objeto establecer la integración, facultades, organización y funcionamiento de sus órganos de autoridad.

Artículo 2º. El COPRODER, además de las facultades que le confiere el decreto constitutivo señalado en el artículo anterior, ejercerá las siguientes:

I. Realizar las acciones necesarias para el desarrollo urbano, orientadas a planear, estudiar, analizar y proponer nuevas áreas de reserva territorial dentro del Municipio, tomando como referencia el Plan Director de Desarrollo Urbano, declaratorias, leyes y reglamentos que resulten aplicables, atendiendo siempre al interés general;

II. Administrar, controlar y vigilar las reservas territoriales municipales que se constituyan con ese carácter;

III. Ejercer las atribuciones de su competencia respecto a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y nuevas reservas, las declaratorias y sus resoluciones, única y exclusivamente en materia de reservas territoriales municipales;

IV. Operar los sistemas técnicos que sean necesarios para la realización de programas que permitan constituir nuevas reservas, el control del suelo en las que ya estén constituidas, así como operar la dotación eficiente de la infraestructura y servicios de urbanización que determinen las leyes, reglamentos y normas técnicas que resulten aplicables;

V. Promover y gestionar la constitución de las reservas territoriales municipales para el desarrollo urbano y de vivienda, coadyuvando con las instancias gubernamentales que corresponda;

VI. Destinar al cumplimiento de su objeto los subsidios y apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal;

VII. Notificar al Municipio cuando tengan conocimiento sobre la venta que terceros pretendan sobre terrenos comprendidos en las áreas de interés para constituir las





como reservas, a fin de que éste ejerza el derecho de preferencia si lo considera conveniente, en cuyo caso COPRODER se convertirá en gestor o coadyuvante para tal objeto;

VIII. Participar en los fideicomisos creados para transmitir el dominio de los inmuebles adquiridos en las reservas territoriales en los casos que proceda;

IX. Operar los sistemas financieros que sean necesarios para la realización de los programas y proyectos de desarrollo aplicables a las áreas de reserva;

X. Coadyuvar a la Administración Pública Municipal a reducir y abatir la ocupación irregular de áreas y predios mediante la oferta de tierra, atendiendo primordialmente las necesidades de los grupos menos favorecidos; y asegurar el patrimonio familiar de los adquirentes de inmuebles en las reservas territoriales o inmuebles que para tal fin se adquieran;

XI. Denunciar ante las autoridades competentes las invasiones de terrenos por personas con intención de formar asentamientos humanos irregulares; y

XII. Las demás que se desprendan del presente reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Artículo 3º. El COPRODER tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se integra de conformidad a lo dispuesto en el decreto constitutivo del organismo público descentralizado.

Artículo 4º. Son órganos de gobierno y operativos del COPRODER los siguientes:

I. Junta de Gobierno;

II. Contraloría Interna;

III. Gerencia Técnica;

IV. Gerencia Administrativa; y

V. Departamento Jurídico.

Artículo 5º. El titular de la contraloría interna será el Contralor Municipal y le será tomada protesta ante la Junta de Gobierno.

Los titulares de la Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y Departamento Jurídico del COPRODER serán designados por la Junta de Gobierno de entre los funcionarios adscritos a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales.

El personal necesario para la operación y funcionamiento del COPRODER deberá estar adscrito a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

Con el propósito de cumplir la política pública del Municipio en materia de austeridad presupuestal, los titulares y el personal a que se refiere este artículo desempeñarán sus cargos y comisiones de manera honorífica, sin cargo a las finanzas del organismo público descentralizado.

Artículo 6. Las funciones, atribuciones, obligaciones y procedimientos de la Contraloría Interna, la Gerencia Técnica, la Gerencia Administrativa y el Departamento Jurídico del COPRODER, sujetará a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.



CAPÍTULO SEGUNDO

De la Junta de Gobierno

Artículo 7º. La Junta de Gobierno ejercerá sus funciones por el ejercicio constitucional que corresponda a la administración pública municipal, y se integrará con:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente Ejecutivo que será propuesto por el Presidente Municipal y designado por el Cabildo;
- III. Un Secretario Ejecutivo que será el Titular de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales;
- IV. Cinco Consejeros que serán:
 - a) El Presidente de la Comisión del Cabildo competente en la materia;
 - b) El Secretario del Ayuntamiento;
 - c) El Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;
 - d) El Tesorero Municipal; y
 - e) Un integrante ciudadano del Colegio de Valuadores de la Laguna, propuesto por el Presidente Municipal y designado por el Cabildo.

Los integrantes de la Junta de Gobierno nombrarán un suplente para cubrir sus ausencias.

Los cargos en la Junta de Gobierno serán honoríficos.

Artículo 8º. Son facultades de la Junta de Gobierno:

- I. Establecer y autorizar los manuales de organización y el de operación de políticas y procedimientos de ventas, cobranza, rescisión y liberación de terrenos, los cuales serán de aplicación obligatoria en todo lo concerniente a su funcionamiento, operación y régimen interior.
- II. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas que incidan en cada uno de los objetivos del Coproder.
- III. Impulsar y autorizar los mecanismos de colaboración interinstitucional en cuanto al suministro de infraestructura y urbanización para los nuevos fraccionamientos.
- IV. Conocer y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente.
- V. Verificar y asegurar que exista congruencia entre los recursos financieros disponibles y los programas autorizados, de manera que se garantice la transparencia y debida aplicación de los primeros y la ejecución de los segundos.





VI. Fijar los lineamientos generales para la suscripción de los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

VII. Otorgar al Vicepresidente Ejecutivo o a personas distintas a éste, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades, aún las que requieran poder especial conforme a la Ley en los términos del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, y su correlativo, el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Coahuila; con la facultad, además, para delegar sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, para articular y absolver posiciones, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. Este mandato podrá ejercerse ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.

VIII. Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual que rinda el Vicepresidente Ejecutivo.

IX. Conocer y aprobar en su caso, las políticas de ventas, de crédito y cobranzas que proponga el Vicepresidente Ejecutivo.

X. Rendir un informe trimestral al R. Ayuntamiento sobre el estado de resultados, estado de origen y aplicación de recursos en base a efectivo y el estado de situación financiera a efecto de que se consignen en los términos que marca la ley, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

XI. Revocar sus actos y resoluciones en aquellos casos en que sea procedente.

XII. Exigir al Vicepresidente Ejecutivo, cada tres meses, un reporte que incluya la información mensual que contenga por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados, así como una conciliación de la existencia de reservas territoriales.

XIII. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo los puntos que considere pertinentes.

XIV. Convocar a sesión extraordinaria en caso de omisión en el cumplimiento de sus funciones por parte del Vicepresidente Ejecutivo y en cualquier otro caso que lo juzgue conveniente.

XV. Proponer al Cabildo del Ayuntamiento, la adquisición, enajenación y desarrollo bienes inmuebles y/o nuevas reservas territoriales así como implementar las que el Cabildo del Ayuntamiento autorice e instruya al organismo.

XVI. Proponer al Cabildo del Ayuntamiento, la autorización para la celebración de contratos con particulares ya sea para adquirir o desarrollar reservas territoriales del municipio.

XVII. En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de Coproder.



Artículo 9. El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Coproder.
- II. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.
- III. Dar a conocer a los miembros de la Junta de Gobierno el orden del día para cada sesión.
- IV. Autorizar con su firma las actas de las sesiones, conjuntamente con el Secretario.

Artículo 10. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno y autorizarlas con su firma conjuntamente con el Presidente.
- II. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Junta de Gobierno las convocatorias para las sesiones.
- III. Llevar el libro de actas de la Junta de Gobierno. Elaborar y presentar al Presidente el proyecto de orden del día para cada sesión.
- IV. Las demás actividades que la Junta de Gobierno le encomiende.

Artículo 11. El Vicepresidente Ejecutivo del Coproder tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y aplicar las disposiciones jurídicas que incidan en cada uno de los objetivos del Coproder.
- II. Representar legalmente al Coproder en los términos que establece el presente reglamento.
- III. Tener a su cargo el funcionamiento del Coproder a través de la planeación, organización, dirección y control, para la consecución de sus objetivos.
- IV. Ejecutar los programas de obras aprobados por la Junta de Gobierno en los predios destinados a la constitución de las reservas territoriales.
- V. Elaborar los proyectos de manuales de organización y operación del organismo.
- VI. Proponer modificaciones a este Reglamento.
- VII. Nombrar y remover al personal adscritos a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, que desarrollará con cargos honorarios las funciones del Coproder.





VIII. Recibir quejas y resolver lo conducente respecto a la responsabilidad en que incurran los empleados del Coproder, sin perjuicio de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Penal vigente en el Estado.

IX. Elaborar el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente.

X. Proponer y hacer cumplir las políticas de venta, de crédito y cobranza, que la Junta de Gobierno apruebe.

XI. Efectuar y registrar previa autorización del Cabildo del R. Ayuntamiento todas las operaciones de venta o cesiones de áreas y lotes de las reservas territoriales.

XII. Gestionar el otorgamiento de créditos a favor del Coproder, previa autorización del Cabildo del R. Ayuntamiento.

XIII. Proponer a la Junta de Gobierno los sistemas de contabilidad que considere adecuados, a efecto de responder del manejo financiero del Coproder, y aplicar los que aquél apruebe.

XIV. Rendir a la Junta de Gobierno un informe trimestral con el desglose mensual de las actividades de Coproder, incluyendo estados financieros y balances ordinarios y extraordinarios.

XV. Presentar a la Junta de Gobierno de forma semestral, el inventario disponible de bienes muebles e inmuebles en propiedad del organismo.

XVI. Presentar a la Junta de Gobierno, un informe anual de actividades, un programa operativo anual, el programa anual de adquisiciones, el presupuesto anual proyectado de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio fiscal y el informe de las adecuaciones presupuestales del ejercicio.

Artículo 12. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias, por lo menos, cada tres meses y de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo lo estimen necesario. Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO TERCERO

Las funciones, atribuciones, obligaciones de los órganos operativos

Artículo 13. El Gerente Técnico desarrollará las siguientes funciones:

I. Aplicar la normatividad de los programas parciales de crecimiento de las áreas de reservas territoriales.

II. Avalar los dictámenes técnicos y normativos solicitados por el Vicepresidente Ejecutivo.

III. Administrar el suministro de los materiales y el equipo necesarios para el desempeño de las actividades en esta área.





- IV. Preparar concursos de estudio y proyectos específicos de diseño urbano y de obra civil e infraestructura.
- V. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura y urbanización que se ejecuten en las áreas de reserva territorial.
- VI. Controlar y dar seguimiento técnico y administrativo a los avances de obra.
- VII. Elaborar y/o supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos urbanos en las áreas de reserva.
- VIII. Elaborar los planos de proyectos de urbanización, trazos, fusiones, subdivisiones, 32oventación32nes y demás trámites técnicos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos encomendados por el Vicepresidente Ejecutivo.
- IX. Elaborar y mantener actualizado el inventario grafico de las reservas territoriales así como de los bienes inmuebles acreditados como activos del organismo.
- X. Las demás que le sean encomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 14. El Gerente Administrativo desarrollará las siguientes funciones:

- I. Captar la cobranza, recabar y concentrar en las sociedades anónimas o nacionales de crédito que al efecto indique el Vicepresidente Ejecutivo, todos aquellos documentos, títulos de crédito, dinero en efectivo y, en general, todos los ingresos que por distintos conceptos perciba el organismo por cuenta propia.
- II. Coadyuvar con el Vicepresidente Ejecutivo en la elaboración de los anteproyectos de programas y la elaboración del presupuesto anual de egresos y de la estimación de ingresos.
- III. Elaborar y controlar el inventario de los recursos propios del Coproder.
- IV. Controlar el servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo que sean del uso exclusivo del Coproder.
- V. Intervenir en la adquisición de bienes muebles e inmuebles que necesite el Coproder, vigilando que dichas operaciones se ajusten a las normas legales respectivas.
- VI. Elaborar y administrar los estados de flujo de fondos derivados de las ventas de los terrenos, con relación a los proyectos de reservas territoriales.
- VII. Elaborar proyecciones financieras de los programas a corto y mediano plazo.
- VIII. Elaborar las declaraciones de impuestos por distintos conceptos de acuerdo a la legislación fiscal vigente.
- IX. Apoyar la realización de auditorías internas y externas.



X. Administrar las líneas de crédito y cuentas corrientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Vicepresidente Ejecutivo.

XI. Controlar las operaciones de venta efectuadas en apego a las políticas de venta, crédito y cobranza autorizadas.

XII. Administrar el suministro de materiales y equipo necesario para el desempeño de las actividades de esta área.

XIII. Coordinar, vigilar y controlar el inventario de las reservas territoriales.

XIV. Las demás que le sean encomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 15. El Departamento Jurídico desarrollará las siguientes funciones:

I. Asesorar a todos los departamentos y vigilar que se cumplan las disposiciones legales que se relacionan con el objeto de Coproder.

II. Elaborar y revisar todo tipo de contratos, convenios y documentos necesarios para el desempeño de las actividades del Coproder.

III. Efectuar las acciones necesarias para la recuperación de los créditos y pasivos a favor de Coproder, tanto en la vía judicial como en la extrajudicial así como vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del organismo.

IV. Llevar a cabo los trámites y procedimientos que determine la ley para la incorporación del suelo a las reservas territoriales del Municipio de Torreón.

V. Ser gestor para el cumplimiento de los fines de los fideicomisos en los que Coproder sea parte.

VI. Las demás que le sean encomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 16. La Contraloría Interna desarrollará las siguientes funciones:

I. Asesorar a todos los departamentos y vigilar que se cumplan las disposiciones legales aplicables al desarrollo de sus funciones;

II. Dictaminar los estados financieros trimestrales y anuales que conforman los avances de gestión financiera y la cuenta pública anual del organismo;

III. Designación del despacho externo que revise y dictamine los estados financieros trimestrales y anuales que conforman los avances de gestión financiera y la cuenta pública anual del organismo;

IV. Supervisar la correcta atención a los solicitudes de información que realice la Auditoría Superior del Estado, así como, en su caso, la observación de observaciones y la aplicación de responsabilidades administrativas a los funcionarios que incurran en faltas;

V. Supervisar el cumplimiento de las acciones de transparencia en apego a las disposiciones legales en la materia; y



VI. Dictaminar la correcta conformación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo.

Artículo 17. El personal adscrito al COPRODER desarrollará las funciones que establezca el Manual de Operación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

Segundo. Se abroga el Reglamento del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del Municipio de Torreón, expedido el 10 de Noviembre de 1999;

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que contravengan el presente reglamento;

Cuarto. Dentro de los sesenta días naturales siguientes al entrar en vigor del presente decreto, la Junta de Gobierno deberá expedir el manual de organización, políticas de venta, cobranza y rescisión de contratos, así como todos los manuales de procedimientos que se requiera para su operación; y

Quinto. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón para que solicite la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno de Coahuila de Zaragoza. "*****".

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura relativo a la aprobación de las Reformas a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza".** En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:





“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA” H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las comisiones de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la comisión de Educación, Arte y Cultura les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza”. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y reglamentación, en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura en su sesión ordinaria, número quincuagésima séptima, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diez y siete, a las once horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Fue turnado a la comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza”. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: las Comisiones consideran como apropiado que el ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los comisionados asistentes las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.



Por las consideraciones que anteceden, las comisiones que sesionan someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Con fundamento en los artículos 105, 106 y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueban por unanimidad de los asistentes, las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza”. **II.** Se adiciona el artículo 4º Bis y 11 fracción XI; y se reforman los artículos 7º, fracción V, 8º, 9º, primer párrafo, 11 fracciones I, II, V, IX y X, 12 y 15 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza”, para quedar como a continuación se describe:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA”.

Artículo 4º Bis. El Instituto contará con un Patronato que será independiente del Municipio y tendrá autonomía de gestión. Su integración y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en su escritura o acta constitutiva, siempre de conformidad al ámbito competencial que establece esta Ley. El Patronato tendrá por objeto coadyuvar en el desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de los recursos económicos, académicos y técnicos del Instituto.

Artículo 7º.

I a la IV.

V. Tres vocales.

Artículo 8º. La designación de los integrantes de la Junta Directiva a que se refieren las fracciones II, III y V del artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

El Director General del Organismo será propuesto por el Presidente Municipal y designado por mayoría de votos del Cabildo, en sesión expresamente convocada para ello.

El Comisario será propuesto por el Contralor Municipal y designado por mayoría de votos del Cabildo.

Los tres vocales serán designados por mayoría de votos del Cabildo de entre las propuestas que para tal efecto presenten el Presidente Municipal y el Patronato.

La duración del encargo comprenderá el período constitucional del Ayuntamiento que los nombre y solo podrán ser removidos por causas graves con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo presentes en la sesión convocada expresamente para ello.

En caso de ausencia definitiva, el Presidente Municipal o, en su caso, el Contralor, nombrará a quien deba suplir la ausencia, pero la sustitución deberá ser ratificada por el Cabildo dentro de los treinta días siguientes.





Artículo 9º. Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos por lo que no se percibirá remuneración alguna, con excepción del Director General cuya remuneración será fijada por la Junta Directiva.

Artículo 11. El Director General será nombrado en los términos establecidos en el artículo 8 y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir el siguiente ordenamiento, así como los reglamentos que en cumplimiento del mismo sean expedidos por el Cabildo;
- II. Representar legalmente al Instituto Municipal de Música ante instituciones y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
- III. al IV.
- V. Elaborar el programa operativo anual y someterlo a la consideración de la Junta Directiva;
- VI. al VIII.
- IX. Proponer a la Junta Directiva la contratación de personal, de conformidad con las necesidades del servicio y la disposición presupuestal;
- X. Representar legalmente al Instituto Municipal de Música con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para administrar bienes, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; y
- XI. Las demás que le confiera la Junta Directiva.

Artículo 12. El Director General del organismo no podrá vender, ceder, enajenar o gravar os bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del organismo, salvo autorización expresa emitida para tal efecto por parte de la Junta Directiva y de conformidad a lo que disponga el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 15. Los cargos en el Consejo serán honoríficos por lo que no se percibirá remuneración alguna. Sus integrantes serán nombrados por la Junta Directiva y durarán en su encargo tres años.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

III. Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes de la Comisión de Gobernación y reglamentación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández





Ana Luisa Cepeda Álvarez José Ignacio Corona Rodríguez Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma, los comisionados integrantes presentes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura votaron por unanimidad, firmando al calce para su debida constancia. Ángela Campos García Ruth Elidé Carranza Gómez Rosa Velia Quezada Fierro Antonieta Mayela González Cardiel Mario Prudencio Valdés Garza Sergio Lara Galván IV. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de 2017. "*****".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106 y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 84 85 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE: **Primero.** Se aprueban las Reformas a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Música de Torreón, Coahuila de Zaragoza", en los siguientes términos:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA".

Artículo 4° Bis. El Instituto contará con un Patronato que será independiente del Municipio y tendrá autonomía de gestión. Su integración y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en su escritura o acta constitutiva, siempre de conformidad al ámbito competencial que establece esta Ley. El Patronato tendrá por objeto coadyuvar en el desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de los recursos económicos, académicos y técnicos del Instituto.

Artículo 7°.

I a la IV.

V. Tres vocales.

Artículo 8°. La designación de los integrantes de la Junta Directiva a que se refieren las fracciones II, III y V del artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

El Director General del Organismo será propuesto por el Presidente Municipal y designado por mayoría de votos del Cabildo, en sesión expresamente convocada para ello.





El Comisario será propuesto por el Contralor Municipal y designado por mayoría de votos del Cabildo.

Los tres vocales serán designados por mayoría de votos del Cabildo de entre las propuestas que para tal efecto presenten el Presidente Municipal y el Patronato.

La duración del encargo comprenderá el período constitucional del Ayuntamiento que los nombre y solo podrán ser removidos por causas graves con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo presentes en la sesión convocada expresamente para ello.

En caso de ausencia definitiva, el Presidente Municipal o, en su caso, el Contralor, nombrará a quien deba suplir la ausencia, pero la sustitución deberá ser ratificada por el Cabildo dentro de los treinta días siguientes.

Artículo 9º. Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos por lo que no se percibirá remuneración alguna, con excepción del Director General cuya remuneración será fijada por la Junta Directiva.

Artículo 11. El Director General será nombrado en los términos establecidos en el artículo 8 y tendrá las siguientes atribuciones:

III. Cumplir y hacer cumplir el siguiente ordenamiento, así como los reglamentos que en cumplimiento del mismo sean expedidos por el Cabildo;

IV. Representar legalmente al Instituto Municipal de Música ante instituciones y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;

III. al IV.

VII. Elaborar el programa operativo anual y someterlo a la consideración de la Junta Directiva;

VIII. al VIII.

XII. Proponer a la Junta Directiva la contratación de personal, de conformidad con las necesidades del servicio y la disposición presupuestal;

XIII. Representar legalmente al Instituto Municipal de Música con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para administrar bienes, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; y

XIV. Las demás que le confiera la Junta Directiva.

Artículo 12. El Director General del organismo no podrá vender, ceder, enajenar o gravar os bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del organismo, salvo autorización expresa emitida para tal efecto por parte de la Junta Directiva y de conformidad a lo que disponga el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 15. Los cargos en el Consejo serán honoríficos por lo que no se percibirá remuneración alguna. Sus integrantes serán nombrados por la Junta Directiva y durarán en su encargo tres años.





TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Segundo. Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del R. Ayuntamiento al H. Congreso del Estado para su aprobación. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto Municipal de Música Torreón; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Coordinación de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien Inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real V etapa, para la construcción de una escuela secundaria. En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””””
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA REGIÓN LAGUNA DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL V ETAPA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su





estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Coordinación de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real V Etapa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y cuatro celebrada en la Sala de Comisiones a los veintitrés días del mes de agosto dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha quince de junio dos mil diecisiete, el C. Coordinador de Servicios Educativos de la Región Laguna del Estado, solicitó la enajenación a título gratuito, de un predio identificado como Lote 1 de la Manzana 13 del Fraccionamiento Loma Real V Sector "A", área de cesión municipal con una superficie total de 7,418.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al este en 99.75 metros con calle Circuito Santa Fe.

Al sureste en 74.76 metros en línea quebrada con lotes del 2 al 10 de la misma Manzana.

Al oeste en 103.17 metros con avenida Loma Real.

Al noroeste en 74.09 metros con calle Lomas de Mongón.

El motivo de su petición es para construir una escuela secundaria y prestar el servicio educativo gratuito a la población de ese sector habitacional. **SEGUNDO.**

Con fecha de diecinueve de junio dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud anterior en virtud de haberse sustanciado debidamente el expediente, asignándole el número 012/2017.

TERCERO. Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número



DGOTU/DBIM/DJ/150/2017, emitió dictamen jurídico de factibilidad para celebrar el Contrato de Enajenación a título gratuito con el solicitante, respecto del predio en comento. **CUARTO.** Con fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01000/2017, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito del área municipal en comento, en virtud del servicio público gratuito de educación secundaria que se proporcionará a la población de ese sector de la ciudad. **QUINTO.** Con fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos mediante oficio número SRA/SAJ/118/2017, emitió dictamen jurídico de procedencia para someter a la Comisión de Regidores que corresponda para su análisis y dictaminación, la enajenación a título gratuito que motiva este asunto, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. **SEXTO.** Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1248/2017, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima cuarta sesión ordinaria a efectuarse el veintitrés del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo



se desprende la solicitud de la Coordinación de Servicios Educativos en la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real V Etapa. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnico y jurídico de factibilidad emitidos por las dependencias relacionadas; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real V Etapa, con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la solicitud de la Coordinación de Servicios Educativos de la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un predio municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 13 del Fraccionamiento Loma Real V Sector "A", con una superficie total de 7,418.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:





Al este en 99.75 metros con calle Circuito Santa Fe.

Al sureste en 74.76 metros en línea quebrada con lotes del 2 al 10 de la misma Manzana.

Al oeste en 103.17 metros con avenida Loma Real.

Al noroeste en 74.09 metros con calle Lomas de Mongón.

*El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela secundaria por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Félix Caldera Serrano. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de agosto de 2017. “”””*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** **Primero.** Se autoriza la solicitud de la Coordinación de Servicios Educativos de la



Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un predio municipal identificado como Lote 1 de la Manzana 13 del Fraccionamiento Loma Real V Sector "A", con una superficie total de 7,418.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al este en 99.75 metros con calle Circuito Santa Fe. Al sureste en 74.76 metros en línea quebrada con lotes del 2 al 10 de la misma Manzana. Al oeste en 103.17 metros con avenida Loma Real. Al noroeste en 74.09 metros con calle Lomas de Mongón. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela secundaria por parte de la Secretaría de Educación de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.



Séptimo. Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de Dimensión Familiar, Asociación Civil para obtener en comodato un bien inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38.** En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE DIMENSIÓN FAMILIAR, ASOCIACIÓN CIVIL PARA OBTENER EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIO SECCIÓN 38.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de Dimensión Familiar, Asociación Civil para obtener en comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y cinco celebrada en la Sala de Comisiones a los veintinueve días del mes de agosto dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar*



el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, el C. Representante Legal de Dimensión Familiar, Asociación Civil, solicitó en comodato a favor de su representada, un predio municipal identificado como Fracción de Manzana s/n del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38, con una superficie total de 4,462.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente en 85.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana.

Al surponiente en 85.00 metros con calle Profesor Eliseo Loera Salazar.

Al norponiente en 52.50 metros con calle Profesor José Lázaro Vázquez Ramos.

Al suroriente en 52.50 metros con calle Profesor Alejandro Casas Martínez.

El motivo de su petición es para construir instalaciones y prestar el servicio público gratuito de promoción de valores humanos, morales y educativos en beneficio de la familia y de la comunidad; para que la familia sea formadora de personas, orientación social, educación, capacitación para el trabajo, proporcionando asesorías en materias tales como la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. **SEGUNDO.** Con fecha uno de junio dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud anterior en virtud de haberse sustanciado debidamente el expediente, asignándole el número 11/2017.

TERCERO. Con fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/AJ/141/2017, emitió dictamen jurídico de factibilidad para celebrar el Contrato de Comodato con el solicitante, respecto del predio en comento.

CUARTO. Con fecha doce de junio de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0955/2017, emitió dictamen técnico declarando factible el comodato del área municipal en comento, en virtud del servicio público gratuito que se proporcionará a la población. **QUINTO.** Con fecha doce de julio de dos mil diecisiete, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos mediante oficio número



SRA/SAJ/111/2017, emitió dictamen jurídico de procedencia para someter a la Comisión de Regidores que corresponda para su análisis y dictaminación, el Contrato de Comodato que motiva este asunto. **SEXTO.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1253/2017, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima quinta sesión ordinaria a efectuarse el veintinueve del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de Dimensión Familiar, Asociación Civil, para obtener en comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del



*Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnico y jurídicos de factibilidad emitidos por las dependencias relacionadas; es factible celebrar el Contrato de Comodato con Dimensión Familiar, Asociación Civil, respecto del bien inmueble municipal solicitado, con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la solicitud de Dimensión Familiar, Asociación Civil, para obtener en comodato un predio municipal identificado como Fracción de Manzana s/n del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38, con una superficie total de 4,462.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:*

Al nororiente en 85.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana.

Al surponiente en 85.00 metros con calle Profesor Eliseo Loera Salazar.

Al norponiente en 52.50 metros con calle Profesor José Lázaro Vázquez Ramos.

Al suroriente en 52.50 metros con calle Profesor Alejandro Casas Martínez.

El propósito del comodato es para la construcción de instalaciones destinadas única y exclusivamente a prestar el servicio público gratuito de promoción de valores humanos, morales y educativos en beneficio de la familia y de la comunidad; para que la familia sea formadora de personas, orientación social, educación, capacitación para el trabajo, proporcionando asesorías en materias tales como la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. La duración del comodato es de cincuenta años. Las instalaciones deberán construirse en un plazo no mayor de un año a partir de la celebración del Contrato de Comodato.



*En caso de darle un uso distinto al estipulado, o incumplir alguna de las condiciones mencionadas, por ese solo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Félix Caldera Serrano. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de 2017. “””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**:*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se autoriza la solicitud de Dimensión Familiar, Asociación Civil, para obtener en comodato un predio municipal identificado como Fracción de Manzana s/n del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterio Sección 38, con una superficie total de 4,462.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 85.00 metros con fracción de terreno de la misma manzana. Al surponiente en 85.00 metros con calle Profesor Eliseo Loera Salazar. Al norponiente en 52.50 metros con calle Profesor José Lázaro Vázquez Ramos. Al suroriente en 52.50 metros con calle Profesor Alejandro Casas Martínez.



Segundo. Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en Comodato a favor del Dimensión Familiar, Asociación Civil. La duración del comodato es de cincuenta años. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta el comodato es para la construcción de instalaciones destinadas única y exclusivamente a prestar el servicio público gratuito de promoción de valores humanos, morales y educativos en beneficio de la familia y de la comunidad; para que la familia sea formadora de personas, orientación social, educación, capacitación para el trabajo, proporcionando asesorías en materias tales como la educación, la alimentación, el trabajo y la salud; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales a Dimensión Familiar A.C.; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día.**





Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, referente a la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón. En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décima Quinta Regidora y Presidente de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, La C.P. Ángela Campos García, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE TRES ESCULTURAS CON LA SILUETA DE UN TORREÓN.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la solicitud del Comité Ciudadano de Festejos Históricos, para la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón en distintos puntos de la Ciudad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su sesión ordinaria, número 59, celebrada en la Sala de Comisiones a los 28 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha 25 de Agosto del año en curso se recibió oficio girado por el Lic. José Ignacio Máynez Varela, Secretario del R. Ayuntamiento, en el que solicita se analice la solicitud del Comité Ciudadano de Festejos Históricos para la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón en diferentes puntos de la Ciudad. SEGUNDO. Que en fecha 25 de Agosto del presente año se celebró Comisión en la que se acordó por unanimidad emitir el presente Dictamen a favor de la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón en diferentes puntos de la Ciudad. II. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es*





competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: La solicitud del Comité Ciudadano de Festejos Históricos para la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón en diferentes puntos de la Ciudad. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: UNICO.** Estas Comisiones **ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES** que éste R. Ayuntamiento apruebe la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón en los siguientes puntos: La Plaza de Armas. Avenida Juárez entre Calle Falcón y Calle Blanco. Avenida Matamoros esquina con Calle Juan Antonio de la Fuente. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de Agosto de 2017. "''''''". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 25 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila: y 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:Primero.** Se aprueba la instalación de tres esculturas con la silueta de un Torreón, que estarán ubicados en La Plaza de Armas, en la Av. Juárez entre Calle Falcón y Calle Blanco y en Av.



Matamoros esquina con Calle Juan Antonio de la Fuente, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, a la Dirección del Centro Histórico, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Comité de Festejos Históricos de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto No. 891 donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio Público Municipal, un bien inmueble con una superficie total de 75.00 mts², ubicado en la Colonia “División del Norte” de esta Ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la **C. María de la Luz Reyes Soriano**. En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: I. El R. Ayuntamiento en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de marzo de 2011, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano, y ratificado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de noviembre de 2016, respecto de un bien inmueble municipal ubicado en la colonia División del Norte, el cual se describe en el mismo acuerdo. II. El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 891** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 28 (veintiocho) de julio del año 2017, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 75.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia División del Norte, de esta ciudad con el fin de enajenar a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código



Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el **Decreto No. 891** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 28 (veintiocho) de julio del año 2017. **Segundo.** Se autoriza a1 Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 75.00 M2., ubicado en la colonia "División del Norte" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano. El inmueble antes mencionado se identifica como lote 5 de la manzana D con una superficie de 75.00 M2., ubicado en la colonia "División del Norte" de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con lote 6 de la misma manzana. Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con Avenida Francisco Villa Sur. Al Oriente: mide 15.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana. Al Poniente: mide 15.00 metros y colinda con calle Roberto Fierro. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 6363, Foja 66, Libro 19, Sección I, de fecha 28 de agosto de 1987. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. María de la Luz Reyes Soriano. **Cuarto.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a título de Onerosa es, que se destine única y exclusivamente para llevar a cabo la ampliación de la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Quinto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código



Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo.** Notifíquese el presente a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Asuntos Generales.** En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se presentó ningún asunto general. **Décimo Sexto punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:19 (once horas con diecinueve minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Máynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora



Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galvan
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Segunda Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica